



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14364

Viernes 26 de Abril de 2024

Edición de 30 Páginas

## AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna  
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner  
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball  
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz  
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta  
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber  
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando  
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 393, 442 a 446 y 451 ..... 2-3

#### RESOLUCIONES

Poder Judicial

Año 2024 - Res. Admin. Gral. N° 11229 y 11244 ..... 3-5

Tribunal de Cuentas

Año 2024 - Res. N° 47 a 49, 51 a 58..... 5-9

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía

Año 2024 - Res. N° 124 a 126, 128, 131 y 132..... 9-10

Ministerio de Seguridad y Justicia

Año 2024 - Res. N° 141 a 146 .....10-12

Instituto Provincial del Agua

Año 2024 - Res. N° 35 ..... 12

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Seguridad y Justicia y Secretaría General de Gobierno

Año 2024 - Res. Conj. N° XXVIII-59 y V-158 ..... 12-13

Ministerio de Seguridad y Justicia y Ministerio de la Producción

Año 2024 - Res. Conj. N° XXVIII-66 y XXIII-14.....13

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Economía de los Hidrocarburos

Año 2024 - Disp. N° 16 y 17 ..... 13

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable

Año 2024 - Disp. N° 14 ..... 13

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas

Año 2024 - Acdo. N° 157 a 160, 163 a 168..... 14-18

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 18-30

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR

Cuenta N° 13272

Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. N° 393 11-04-24

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2024, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

#### Modificación Presupuestaria N° 33138

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro  
Gastos: 1.08.031 Subsecretaría de Servicios Públicos

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
95.00.00.A01.5.8.6.01.3.68	
AO: Previsión para Emergencias Provinciales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.2	\$ -1.041.995.770,00
<b>Total:</b>	<b>\$ -1.041.995.770,00</b>
<b>2. Destino: Subsecretaría de Servicios Públicos</b>	
16.01.25.O25.4.2.1.01.3.68	
AO: Amp. abast. eléctrico a la Com. And. Paralelo 42° - El Colihue-Epuyen - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	\$ 341.480.858,00
16.01.56.O01.4.2.1.01.3.68	
AO: Estaciones transformadoras y Línea 33 kV Garayalde - Camarones - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	\$ 700.514.912,00
<b>Total:</b>	<b>\$ 1.041.995.770,00</b>

### Dto. N° 442 15-04-24

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del día 09 de Diciembre de 2023, las designaciones como miembros integrantes de la Junta Vecinal a las personas que se detallan a continuación, Tesorero: señor Rodrigo Gustavo ROSAS ROMERO (DNI N° 28.054.787 - Clase 1978), Secretario de Actas: señor Martín Antonio RODRIGUEZ (DNI N° 28.479.333 - Clase 1980) y Vocal: señor Mario OVIEDO (DNI N° 22.009.994 - Clase 1971), designados mediante Decreto N° 207/20.-

Artículo 2°.- Designar a partir del día 10 de diciembre de 2023, como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Los Altares a las personas que se detallan a continuación, Tesorera: señora Daiana Solange VARGAS (DNI N° 35.384.317 Clase 1990), Secretario de Actas: señor Martín Antonio RODRIGUEZ (DNI N° 28.479.333 - Clase 1980) y Vocal: señora Jaquelin Jordana ACUÑA (DNI N° 37.151.677 - Clase 1993).

### Dto. N° 443 15-04-24

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del día 09 de Diciembre de 2023, las designaciones como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de

Cushamen, a las personas que se detallan a continuación, Tesorera: señora Sandra Malena MARINAO (DNI N° 39.443.561 - Clase 1966), Secretario de Actas: señor Ariel REUQUE (DNI N° 28.356.515 - Clase 1980) y Vocal: señor Daniel Abel GONZALEZ (DNI N° 25.796.201 - Clase 1977), designados mediante Decreto N° 421/20.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 10 de diciembre de 2023, como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Cushamen a las personas que se detallan a continuación, Tesorero: señor José Nahuel TUREO (DNI N° 38.535.991 - Clase 1995), Secretaria de Actas: señora Érica Hortencia PACHECO (DNI N° 25.233.107 - Clase 1976) y Vocal: señor Maximiliano Ezequiel NAHUELMILLA (DNI N° 38.803.853 - Clase 1995).-

### Dto. N° 444 15-04-24

Artículo 1°.- Designar en el cargo de Secretaria Privada de la señora Subsecretaria de Turismo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, a la señorita Lilian Kiara GONZALEZ (DNI N° 42.846.140 - Clase 2000), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción: 80: Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 - Programa: 17 - Turismo - Actividad 1: Calidad y Servicios Turísticos - Ejercicio: 2024.

### Dto. N° 445 15-04-24

Artículo 1°.- Abónese al señor GERÓNIMO, Miguel Ángel, CUIT N° 20-30517439-5, un monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CON 00/100 (\$18.603.000,00); con relación a los circuitos N° 406, N° 406-1, N° 406-2, N° 406-3; de acuerdo al reconocimiento de servicios y posterior autorización de la contratación directa del servicio de transporte efectuado por el Ministerio de Educación mediante la Resolución ME N° 819/23.

Artículo 2°.- Efectúense, a través del Ministerio de Educación, las averiguaciones administrativas a los fines de deslindar responsabilidades en el trámite.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2024.

### Dto. N° 446 15-04-24

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir del mes de marzo de 2024, la Pensión Honorífica «Islas Malvinas», correspondiente al ex combatiente señor DIAZ, Alfredo Ariel (DNI N° 14.435.990), fallecido el día 13 de febrero del año 2024, en la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a favor de la señora TORRES, Ana María (DNI N° 31.243.098), en carácter de esposa.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será afectado a la Jurisdicción 40

- Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 27 - Unidad Coordinadora de Veteranos de Guerra - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

**Dto. N° 451****15-04-24**

Artículo 1°.- Modificar, a partir de la fecha del presente decreto, del Detalle Analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal, eliminándose de la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro - SAF 91 - Programa 1: Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad 1: Administración de Obligaciones del Tesoro: dos (2) cargos Personal de Gabinete - Planta Temporaria, y en la Jurisdicción 8: Secretaria de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento: dos (2) cargos Clase XII y un (1) cargo Clase XI, todos los cargos del Agrupamiento/Carrera Personal Profesional/Universitario del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, en el Programa 6: Formulación y Conducción Política Portuaria - Actividad 1: Formulación y Conducción Política Portuaria: un (1) cargo Nivel I - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente - Ley I N° 74, en el Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura: dos (2) cargos Clase XII - Agrupamiento/Carrera Personal Profesional/Universitario y un (1) cargo Nivel II Agrupamiento/Carrera Personal Obrero, todos los cargos del citado Convenio y en el Programa 30: Programa de Fortalecimientos Municipalidades y Comunas Rurales - Actividad 5: Conducción Infraestructura Fortalecimiento Municipalidades: un (1) cargo Autoridades Superiores y un (1) cargo Personal Fuera de Nivel, todos los cargos de Planta Permanente - Ley I N° 74 e incrementándose en la citada Jurisdicción, en el Programa 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación: dos (2) cargos Autoridades Superiores y un (1) cargo - Personal Fuera de Nivel, todos los cargos de Planta Permanente - Ley I N° 74, en el Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento: dos (2) cargos Nivel I - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente - Ley I N° 74 y dos (2) cargos - Clase XIII - Agrupamiento/Carrera Personal Superior/Jerárquico del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, en el Programa 6: Formulación y Conducción Política Portuaria - Actividad 1: Formulación y Conducción Política Portuaria: un (1) cargo Personal Fuera de Nivel - Planta Permanente - Ley I N° 74 y dos (2) cargos Clase XIII Agrupamiento/Carrera Personal Superior/Jerárquico del citado Convenio y, en el Programa 30: Programa de Fortalecimientos Municipalidades y Comunas Rurales - Actividad 5: Conducción Infraestructura Fortalecimiento Municipalidades: un (1) cargo Personal Fuera de Nivel - Planta Permanente - Ley I N° 74, conforme a los Anexos A, B, E, F, G, I, asimismo se adjunta los Anexos C, D, H, J, K, L y M, a fin de reflejar que los cargos del Detalle Analítico coinciden con la estructura orgánica

funcional.-

Artículo 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente decreto, los Planteles Básicos en la órbita del Ministerio de Economía, eliminándose del Área Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda: dos (2) cargos Personal de Gabinete - Planta Temporaria y, en la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación: de la Subsecretaría de Planificación: dos (2) cargos Profesional «A» - Clase XII y un (1) cargo Profesional «B» - Clase XI, todos los cargos del Agrupamiento/Carrera Personal Profesional Universitario del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, de la Subsecretaría de Obras Públicas: un (1) cargo Director - Nivel I - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente - Ley I N° 74 y en su Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura: dos (2) cargos Profesional «A» - Clase XII - Agrupamiento/Carrera Personal Profesional/Universitario y un (1) cargo Peón - Clase II - Agrupamiento/Carrera Personal Obrero, todos los cargos del mencionado Convenio y de la Subsecretaría de Obras Municipales: un (1) cargo Subsecretario - Autoridades Superiores y un (1) cargo Secretaria de Subsecretario - Personal Fuera de Nivel, ambos cargos de Planta Permanente - Ley I N° 74 e incrementándose en la citada Secretaria: dos (2) cargos Subsecretario - Autoridades Superiores y un (1) cargo Secretaria de Subsecretario - Personal Fuera de Nivel, todos los cargos de Planta Permanente - Ley I N° 74, en la Subsecretaría de Planificación: dos (2) cargos Director - Nivel I - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente - Ley I N° 74 y dos (2) cargos Jefe Departamento - Clase XIII - Agrupamiento/ Carrera Personal Superior/Jerárquico del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, en la Subsecretaría de Obras Públicas, dos (2) cargos Director General - Personal Fuera de Nivel - Planta Permanente - Ley I N° 74 y dos (2) cargos Jefe Departamento - Clase XIII - Agrupamiento/Carrera Personal Superior/Jerárquico del citado Convenio.-

(Ver anexos en Original de la Dirección General de Registros)

---

## RESOLUCIONES

### PODER JUDICIAL

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 11229/2024

Rawson, 15 de abril de 2024.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 10825/2023, el Inodi Expediente N° 884978, y el Inodi N° 753998 y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional con especialización en Mediación, vacante con funciones

en el Servicio Público de Mediación de la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la Capital Provincial;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del procedimiento del Protocolo para Concursos aprobado por Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que serán aplicables al presente concurso las disposiciones del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y sus modificatorios que se encuentren vigentes a la fecha;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el inc. e) pto. 1 del Anexo II del mencionado acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

### RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional (Abogado) (164-00), con especialización en Mediación, vacante con funciones en el Servicio Público de Mediación de la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la Capital Provincial (remuneración mensual \$ 1.465.335,62 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. María Belén MELILLO, como Presidente, y a las Dras. Silvia Liliana JANDOGUY y María Laura TORRES, como vocales del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Acreditar formación inicial en Mediación (cursos de introducción, entrenamiento y pasantías), según normativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o la que establezcan las provincias.

d) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización. En relación a las capacitaciones, se computarán aquellas comprendidas dentro de los dos (2) últimos años. Todos los antecedentes serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico-físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades RRHH, en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: [concursos@juschubut.gov.ar](mailto:concursos@juschubut.gov.ar).

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Cr. Mariano José PARDINI, Administrador General Subrogante.

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
GENERAL N° 11244/2024**

Rawson, 18 de abril de 2024.-

VISTO:

Las Resoluciones Administrativas Generales N° 11229/2024 y N° 11215/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Administrativa General N° 11229/2024 se llamó a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional con especialización en Mediación, vacante con funciones en el Servicio Público de Mediación de la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la Capital Provincial;

Que a través de la Resolución Administrativa General N° 11215/2024 se aprobó la nueva Escala Salarial con vigencia a partir del 01/04/2024;

Que en virtud de ello corresponde modificar el monto de la remuneración mensual indicada en el Art. 1°) de la Resolución Administrativa General N° 11229/2024;

Que asimismo resulta necesario dejar sin efecto lo dispuesto en el Art. 3°) de la Resolución Administrativa General N° 11229/2024 y habilitar la inscripción por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme Art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el inc. e) pto. 1 del Anexo II del mencionado acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

**RESUELVE:**

Artículo 1°) Modificar el Art. 1°) de la Resolución Administrativa General N° 11229/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional (Abogado) (164-00), con especialización en Mediación, vacante con funciones en el Servicio Público de Mediación de la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la Capital Provincial (remuneración mensual \$ 1.729.095,49 más los adicionales que por ley correspondan)».

Artículo 2°) Dejar sin efecto lo dispuesto en el Art. 3°) de la Resolución Administrativa General N° 11229/2024 y establecer que la inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente.

Artículo 3°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. Por el Cr. Mariano José PARDINI, Administrador General Subrogante

I: 24-04-24 V: 26-04-24

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 47/2024**

**Rawson (Chubut), 26 de marzo de 2024**

VISTO: El Expediente N° 40.874, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER-S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 083/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER no ha presentado la Rendición de Cuentas del período 10/12/23 al 31/12/23.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Miguel MONGILARDI, de la presentación de la Rendición de Cuentas del período 10/12/23 al 31/12/23.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de ALTO RÍO SENGUER: Intendente: Sr. Miguel MONGILARDI, a presentar la Rendición de Cuentas del período 10/12/23 al 31/12/23, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 48/2024**

**Rawson (Chubut), 26 de marzo de 2024**

VISTO: El Expediente N° 40.874, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER-S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 083/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER no ha presentado la Rendición de Cuentas del período 01/12/23 al 09/12/23.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: ex Intendente: Sr. Miguel LÓPEZ GUTIÉRREZ, de la presentación de la Rendición de Cuentas del período 01/12/23 al 09/12/23.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.



Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de ALTO RÍO SENGUER: ex Intendente: Sr. Miguel LÓPEZ GUTIÉRREZ, a presentar la Rendición de Cuentas del período 01/12/23 al 09/12/23, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

---

### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 49/2024

#### Rawson (Chubut), 26 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente Nº 41025, año 2023, caratulado: «OFICINA ANTICORRUPCION -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 17/24 - F.4 el Relator a cargo de Fiscalía Nº 4 da cuenta que la Oficina Anticorrupción no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Diciembre del Ejercicio 2023, según lo establecido en el Acuerdo Nº 443/21.TC.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y modificatoria 20/22 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 4 resultan responsables el Director de Administración Cr. Gustavo A. Cisterna y Tesorera Sra. Daniela CASTAN de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Oficina Anticorrupción Director de Administración: Cr. Gustavo A. Cisterna; y de la Tesorería: Sra. Daniela Castan a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Diciembre del Ejercicio 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables, hágase saber a Fiscalía Nº 4 y cúmplase.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 51/2024

#### Rawson (Chubut), 27 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente Nº 40.864, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 086/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE ESQUEL no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de octubre a diciembre de 2023.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Cr. Matías TACCETTA; Secretaria de Hacienda: Cra. María Florencia GARZONIO; Ex Intendente: Arq. Sergio ONGARATO; y Ex Secretaria de Hacienda: Cra. María Paula NEWIRTH, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período octubre a diciembre de 2023.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de ESQUEL: Intendente: Cr. Matías TACCETTA; Secretaria de Hacienda: Cra. María Florencia GARZONIO; Ex Intendente: Arq. Sergio ONGARATO; y Ex Secretaria de Hacienda: Cra. María Paula NEWIRTH, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Prosec. Let. Jimena PALACIO

---

### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 52/2024

#### Rawson (Chubut), 27 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente Nº 40.240, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2022», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 233/234) y 235/236) corren agregadas las Resoluciones Nº 12/24 y Nº 13/24 TC mediante las cuales se conmina al responsable de la Municipalidad de Río Pico a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota Nº 199/23 F3 y Nº 164/23 F3. Que a fojas 239) y 240) obran las constancias de notificación de las citadas Resoluciones.

Que vencidos los plazos otorgados mediante las Resoluciones citadas, y no habiéndose recepcionado documentación alguna, se corre vista del expediente al Contador Fiscal quien se expide a fojas 242) mediante Dictamen N° 059/24 C.F., solicitando la aplicación de una multa por el valor equivalente al 50% del valor módulo, al Intendente Municipal.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 68.817,50) al Intendente Municipal Sr. Diego PEREZ en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V N° 71.

Portodo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 68.817,50) al Intendente Municipal Sr. Santiago Diego PEREZ (DNI N° 23.298.466) por la falta de respuesta a las Notas N° 199/23 F3 y N° 164/23 F3.

Segundo: Requerir al responsable a dar respuesta a las observaciones plasmadas en las Notas N° 199/23 F3 y N° 164/23 F3, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Río Pico gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Río Pico a los efectos de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Prosec. Let. Jimena PALACIO

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 53/2024

**Rawson (Chubut), 4 de abril de 2024**

VISTO: El Expediente N° 40.867, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DE SAN MARTÍN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2023», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 10) y 13) corren agregadas las Resoluciones N° 111/23 TC y N° 125/23 TC mediante la cual se conmina al responsable de la Municipalidad de José de San Martín a presentar la rendición de cuentas correspondiente a los meses de enero a mayo del Ejercicio 2023. Que habiendo solicitado una prórroga, según consta a fs. 15), la misma ha sido otor-

gada mediante Providencia N° 40/23 TC, a fs. 17).

Asimismo, mediante Resoluciones N° 172/23 TC y N° 210/23 TC, se conmina al responsable Municipal a presentar la rendición de cuentas de los meses de junio, julio y agosto del Ejercicio 2023.

Que vencido el plazo otorgado mediante la citada Providencia y Resoluciones, y no habiéndose recepcionado documentación alguna, se corre vista del expediente al Contador Fiscal quien se expide a fojas 43) mediante Dictamen N° 034/24 C.F., solicitando la aplicación de una multa por el valor equivalente al 50% del valor módulo, al Intendente Municipal.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 68.817,50) al Intendente Municipal Sr. Rubén CALPANCHAY en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V N° 71.

Portodo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 68.817,50) al Intendente Municipal Sr. Rubén CALPANCHAY (DNI N° 20.589.575) por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de enero a agosto del Ejercicio 2023.-

Segundo: Requerir al responsable la presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de enero a agosto del Ejercicio 2023 bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal - mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín a los efectos de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Prosec. Let. Jimena PALACIO

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 54/2024

**Rawson (Chubut), 09 de abril del 2024.-**

VISTO: El Expediente N° 40892, año 2023, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA PELEG» -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2023; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 47 / 24

F12, la Sub Relator Fiscal, da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Apeleg no ha presentado la rendición de cuentas del mes de diciembre (desde el 10 al 31) del Ejercicio 2023.

Que por Acuerdos N° 443/21 TC y N° 220/96 TC dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sr. Félix Rafael MORALES, Vicepresidente: Sra. Marisel Oriana CARES.

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, Presidente: Sr. Félix Rafael MORALES, Vicepresidente: Sra. Marisel Oriana CARES, a presentar la rendición de cuentas del mes de diciembre (desde el 10 al 31) del ejercicio 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 55/2024

**Rawson (Chubut), 10 de abril del 2024**

VISTO: El Expediente N° 41681, año 2024, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG» -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 48 / 24 F12, la Sub Relator Fiscal, da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Apeleg no ha presentado la rendición de cuentas del mes de enero del Ejercicio 2024.

Que por Acuerdos N° 443/21 TC y N° 220/96 TC dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sr. Félix Rafael MORALES, Vicepresidente: Sra. Marisel Oriana CARES.

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, Presidente: Sr. Félix Rafael MORALES, Vicepresidente: Sra. Marisel Oriana CARES, a presentar la rendición de cuentas del mes de enero del ejercicio 2024, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18°

inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Tomás MAZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 56/2024

**Rawson, Chubut, 15 de abril de 2024**

VISTO: El Expte. N° 40.982/2023, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 FF 111 RENTAS GENERALES FF 441 FDO. CONCENSO FISCAL PROG. PROVINCIALES FF 413 FDO. NACIONAL INCENTIVO DOCENTE LEY 25053 EJERCICIO 2023 y;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 24/24-F.10-T.C la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION no ha contestado las observaciones efectuadas mediante Nota N° 12/23 F. 10; quedando pendiente la respuesta a las observaciones realizadas;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable la Sra. Natalia Pereyra, Delegada Administrativa Región VI.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la Sra. Natalia Pereyra, Delegada Administrativa de la Región VI, a dar respuesta a las observaciones pendientes según Informe N° 24/24 - F10, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.40 de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17°, incisos m) y n) y 18° inciso c), de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente del Informe N° 24/24-F.10-T.C y cumplido archívese.

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA



Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 57/2024

#### Rawson, Chubut, 15 de abril de 2024

VISTO: El Expte. Nº 40.982/2023, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 FF 111 RENTAS GENERALES FF 441 FDO. CONCENSO FISCAL PROG. PROVINCIALES FF 413 FDO. NACIONAL INCENTIVO DOCENTE LEY 25053 EJERCICIO 2023 y;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 25/24-F.10-T.C la Fiscalía Nº 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION no ha contestado las observaciones efectuadas mediante Nota Nº 16/23 F. 10; quedando pendiente la respuesta a las observaciones realizadas;

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

Que asimismo el Artículo Nº 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 resulta responsable el Sr. Miguel Aizpurua a/c de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Sr. Miguel Aizpurua, a/c de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a dar respuesta a las observaciones pendientes según Informe Nº 25/24 - F10, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.40 de la Ley V Nº 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18º inciso c), de la Ley V Nº 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente del Informe Nº 25/24-F.10-T.C y cumplido archívese.

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 58/2024

#### Rawson (Chubut), 19 de abril del 2024.-

VISTO: El Expediente Nº 40901, año 2023, caratulado: «COMUNARURAL DE DIQUE FLORENTINO AMEGHINO» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 43/24 F12, la Sub Relator Fiscal, da cuenta que la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino no ha presentado las rendiciones de cuentas de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio 2023.

Que por Acuerdos Nº 443/21 TC y Nº 220/96 TC dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 12 resultan responsables Presidente: Sr. Raúl Omar DE DOMINGO, Vicepresidente: Sr. Néstor Fabián CAYU y Tesorera: Sra. Gisela Isabel CHIPAILAF.

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino, Presidente: Sr. Raúl Omar DE DOMINGO, Vicepresidente: Sr. Néstor Fabián CAYU y Tesorera: Sra. Gisela Isabel CHIPAILAF, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 12 y cúmplase.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA

#### Res. Nº 124

11-04-24

Artículo 1º.- Dejar a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía al agente ALVAREZ, Sergio Esteban (DNI Nº 26.251.253 - Clase 1977) cargo Profesional «B» - Clase X - Carrera Personal Profesional/Universitario a cargo del Área Gestión Administrativa - Clase XIII - Carrera Personal Superior/Jerárquico, ambos cargos del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14 y dependientes de la citada Dirección

General, por el período comprendido entre el 11 de abril de 2024 y hasta el 12 de abril de 2024, inclusive.-

Artículo 2º.- Abonar al agente ALVAREZ, Sergio Esteban (DNI N° 26.251.253 - Clase 1977) la remuneración complementaria, establecida en el inciso d) Artículo 36º - Capítulo XI del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, el que fija una retribución que se abonará a los agentes que desempeñan funciones en la Tesorería y realicen manejos de fondos, estableciendo un porcentaje por cada SAF a su cargo.-

**Res. N° 125** **11-04-24**

Artículo 1º.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería al agente CONTRERAS, Tito Otmar (DNI N° 23.065.191 - Clase 1973) cargo Jefe de Departamento Rendiciones, ambos cargos Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico dependiente del Área Administración Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía, por el período comprendido entre el 10 de abril de 2024 y hasta el 12 de abril de 2024, inclusive.-

Artículo 2º.- Abonar al agente CONTRERAS, Tito Otmar (DNI N° 23.065.191 - Clase 1973), la prestación complementaria remunerativa, establecida en el Artículo 36º - inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del Ministerio de Economía, por el período que dure el reemplazo.-

**Res. N° 126** **12-04-24**

Artículo 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Nulidad y Apelación presentado por la contribuyente MONTAGNE OUTDOORS S.A CUIT 30-52298222-5, con domicilio fiscal en Avenida Córdoba 5371 de la ciudad autónoma de Buenos Aires contra la Resolución N° 641/17-DGR, mediante la cual se rechaza el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 258/17-DGR.-

Artículo 2º.- Confírmese la Liquidación L 000295/2016- AUF por las posiciones fiscales 01/13 a 12/15.-

Artículo 3º.- Téngase presente la Reserva del Caso Federal.-

**Res. N° 128** **16-04-24**

Artículo 1º.- AUTORIZAR la contratación de la compañía Sancor Coop. de Seguros Ltda., CUIT N° 30-50004946-0, para el otorgamiento de la póliza accidentes personales, tendiente a cubrir a la matrícula de alumnos del Ministerio de Educación por el plazo de doce (12) meses con opción de prórroga por dos (2) períodos idénticos a partir de la adjudicación de la presente licitación; por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES, CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 499.135.278,00).-

Artículo 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la Jurisdicción 91-SAF 91- Programa 93 - Actividad 1- IPP 3.5.4.01-FF 1.11 en el ejercicio 2024 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$442.097.858,00), debiendo el Subsecretario de Ges-

ción prever el gasto del año 2025.-

**Res. N° 131** **16-04-24**

Artículo 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Nulidad y Apelación interpuesto por el contribuyente BADAL TALENS S.A CUIT 30-71451539-6 con domicilio en Llames Massini 3420 de la ciudad de Comodoro Rivadavia de la Provincia de Chubut, contra la Resolución N° 1576/23-DGR.-

Artículo 2º.- Confírmese la deuda según Liquidación Parcial N° L000369/2020- sobre Ingresos Brutos.-

Artículo 3º.- Téngase presente la Reserva del Caso Federal.-

**Res. N° 132** **17-04-24**

Artículo 1º.- Encuádrese en el artículo 95 inciso c) Punto 1 de la Ley II N° 76 la contratación directa de la firma «Escribanía Alonso y Alonso».

Artículo 2º.- Abónese a «Escribanía Alonso y Alonso (CUIT 30-71120093-9) la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$363.000) en concepto de honorarios por las notificaciones al Banco de la Nación Argentina y al Banco del Chubut S.A. relativas a la emisión de los títulos de deuda «TIDECH 2024» y cesión de los Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la deuda, Programa 93, Actividad 1, Partida 718.01, comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo. Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2024.-

---

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**Res. N° 141** **10-04-24**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia por los servicios del Sr. Miguel Ángel LOPEZ (CUIT N° 20-44716545-8), quien prestará servicio como auxiliar de mecánico en la División Transporte de Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, por un período de ONCE (11) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 2.860.000), pagaderos en ONCE (11) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000) cada una; según lo establecido en el artículo 95º, inciso c) apartado 3) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 2.860.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Activi-

dad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial: 09 Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

**Res. N° 142** **10-04-24**

Artículo 1°.- Rechazar el Reclamo Administrativo presentado por los ciudadanos Ricardo Gabriel FREDÉS (DNI 25.442.467) y Liliana Ester HUGHES (DNI N° 29.692.391), contra la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

**Res. N° 143** **10-04-24**

Artículo 1°.- Otorgar a la «ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PUERTO PIRÁMIDES», CUIT 33-65543414-9, representada por su Presidente el señor José Fernando VERA MANCILLA (DNI N° 92.289.478) y su tesorero el señor Ángel Daniel ROSSITTO (DNI N° 10.960.675), en concepto de subsidio, la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.389.750), destinado a cubrir gastos de mano de obra, desarme completo y diagnóstico del móvil Unimog perteneciente a la «ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PUERTO PIRÁMIDES» de conformidad con lo establecido dentro de la normativa del Decreto N° 1304/1978 PE, modificado por los Decretos N° 1232/2000, N° 18/2003 y N° 2424/2004 PE, y el artículo 5°, inc. h) de la Ley XIX N° 91.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado por el artículo 1° deberá ser invertido durante los treinta (30) días recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque giro o depósito en la cuenta N° 500008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.389.750), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 16, Defensa Civil/Actividad 01: Dirección General de Defensa Civil/Inciso 05: Transferencias / Partida Principal: 01 Transferencias al sector privado para gastos corrientes /Partida Parcial: 08 - Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas /Fuente de Financiamiento: 1.11/ Recursos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

**Res. N° 144** **10-04-24**

Artículo 1°.- Reconocer y cancelar la deuda contraída como legítimo abono, por la Subsecretaría de Protección Ciudadana dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia con señor Agustín MIRENDA propietario

de «FOTOCOPIA Y LIBRERÍA EL TANO» (CUIT N° 20-222260575-0), en concepto de la compra de elementos de informáticos destinados en la privada de la Subsecretaría de Protección Ciudadana correspondiente a la cancelación de la factura original «B» N° 00003-00005305 por un importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 142.260), debidamente conformada; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 1794° del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 142.260), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF.9 - Programa 16: Defensa Civil - Actividad 1 - Dirección General de Defensa Civil / Inciso 02: Bienes de Uso / Partida Principal 09: otros bienes de consumo /Partida Parcial. 07: Repuestos, materiales y accesorios para maquinas - por el monto de pesos CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 40/100 CENTAVOS (\$ 123.809,40) y en Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - S.A.F.9 - Programa 01: Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia / Inciso 04: Bienes de Uso / Partida Principal 03: Maquinaria y equipo / Partida Parcial 06: Equipo para computación-y de oficina - por el monto de pesos DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100 CENTAVOS, ambas con Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

**Res. N° 145** **10-04-24**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.142.800) a favor de la «ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GOBERNADOR COSTA», CUIT: 30-67035542-6, representada por su Presidente, señor Luis Eduardo ANDRADE (DNI N° 26.889.127), y su Tesorero, señor Román Ismael ELGUETA (DNI N° 32.139.981), correspondiente al subsidio anual 2023, de conformidad con lo establecido por la Ley N° XIX N° 91 en sus artículos 41° primer párrafo y 44°, y los Decretos N° 1304/1978, N° 1232/2000 y N° 2424/2004.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser utilizado durante los treinta (30) días de su recepción y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depósito en la Cuenta N° 500008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.142.800), se imputará en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf: del Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999 Ámbito Provincial, Programa 16: Defensa Civil/Actividad 01; Dirección General de Defensa

Civil / Inciso 05: Transferencias / Partida Principal: 01 Transferencias al sector privado para gastos corrientes / Partida Parcial: 08 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Recursos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2024.

**Res. N° 146** **12-04-24**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «CIBELES» de la señora Berta Lorena ADI, CUIT 27-28390014-8, por la adquisición de insumos de limpieza e higiene personal destinados para los detenidos alojados en la Alcaldía Policial de la ciudad de Trelew en el mes de febrero del año 2024 ,correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00002- 00002120, debidamente conformada, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 4.675.750); de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «CORALINA» del señor Walter LOZA CUIT 20-32929382-4, por la adquisición de insumos de limpieza e higiene personal destinados para los detenidos alojados en la Alcaldía Policial de la ciudad de Trelew en el mes de febrero del año 2024, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00004-00000519, debidamente conformada, por un importe de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 83.650), de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.759.400), será imputado por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA (\$4.439.050) en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social/Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/Inciso 02: Bienes de Consumo / Partida Principal 09: Otros bienes de consumo / Partida Parcial 01: Artículos de limpieza, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$19.300) imputado en la en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social/Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/Inciso 02: Bienes de Consumo / Partida Principal 09: Otros bienes de consumo / Partida Parcial 03: Materiales, elementos de ferretería y accesorios para obras, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$165.000) imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social/Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/Inciso 02: Bienes de Consumo / Partida Principal 05: Productos químicos, com-

bustibles y lubricantes / Partida Parcial 01: Productos químicos, por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$52.400) imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social/Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/Inciso 02: Bienes de Consumo / Partida Principal 05: Productos químicos, combustibles y lubricantes / Partida Parcial 02: Productos medicinales, radiológicos, de laboratorios, de perfumería, etc. y el monto de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$83.600) será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de. Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social/Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/Inciso 02: Bienes de Consumo / Partida Principal 09: Otros bienes de consumo / Partida Parcial 01: Artículos de limpieza / Fuente de Financiamiento: 3.58 / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 / Ejercicio 2024.-

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

**Res. N° 35** **18-04-24**

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Municipalidad de El Maitén, a partir de la fecha de la presente Resolución, a realizar la remoción de bancos de sedimentos con una extracción de 5.980 m<sup>3</sup> de material sobre el Río Chubut, en la localidad de El Maitén.

Artículo 2°.- El sector autorizado a intervenir corresponde a un área de 41.331 m<sup>2</sup>, siendo sus coordenadas de ubicación 42°00'21 «S - 71°08'34»O.

Artículo 3°.- ESTABLECESE que la extracción deberá realizarse cumplimentando lo indicado por el Departamento de Estudios y Proyectos.

Artículo 4°.- ESTABLECESE que el Municipio deberá informar el inicio y finalización de las tareas de extracción, como así también facilitar el acceso de personal del Instituto Provincial del Agua, con el objeto de realizar las inspecciones y controles correspondientes.

Artículo 5°.- EXIMASE al municipio de El Maitén de abonar el canon de extracción conforme lo normado en la resolución 57/17 AGRH-IPA.

Artículo 6°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado se extenderá por un plazo de tres (03) meses.

Artículo 7°.- ESTABLECESE que queda prohibido el procesamiento de materiales y acopio en la zona de cauce y lecho.

Artículo 8°.- ESTABLECESE que de advertirse eventuales irregularidades en el funcionamiento hidráulico atribuibles a los trabajos realizados por el solicitante deberá efectuar a su cargo las reparaciones correspondientes en el lapso que este organismo indique bajo apercibimiento de las sanciones pertinentes.

Artículo 9°.- La presente es sin perjuicio de las restantes autorizaciones que correspondan.



**RESOLUCIONES CONJUNTAS****MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Y SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO****Res. Conj. N° XXVIII-59 MSyJ y  
V-158 SGG****17-04-24**

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción otorgada mediante la Resolución Conjunta II N° 29/2023 y V N° 85/2023 en la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana del Ministerio de Seguridad y Justicia del agente Gustavo Matías LEZCANO (DNI N° 26.889.452 - Clase 1978), cargo Intendente, Código 1-011, Nivel I, Categoría 11, Agrupamiento Personal de Servicio del Plantel Básico de la Dirección General Automotores y Viviendas Oficiales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno, a partir del 01 de enero del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.-

Artículo 2°.- La Dirección de General de Fiscalización de Personal del Ministerio de Seguridad y Justicia, deberá remitir un informe mensual a la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

---

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN****Res. Conjs. N° XXVIII-66 MSyJ y  
XXIII-14 MP****18-04-24**

Artículo 1°.- Autorizar la prórroga de la adscripción otorgada mediante Resolución Conjunta II N° 41/2023 MGyJ y XXIII N° 41/2023 MAGlyC, en la Subsecretaría de Protección Ciudadana dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, de la agente Juana Sandra ALE (DNI N° 23.959.171 - Clase 1974), cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupación Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente dependiente de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Producción, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- La Dirección General de Fiscalización de Personal del Ministerio de Seguridad y Justicia, deberá remitir un Informe mensual al Área de Personal del Ministerio de Producción, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS****DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA DE LOS  
HIDROCARBUROS****Disp. N° 16****17-04-24**

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa CAPEX S.A. CUIT N° 30-62982706-0, con domicilio en RUTA NACIONAL 26 KM.42 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 766/17 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

**Disp. N° 17****17-04-24**

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa CAPEX S.A. CUIT N° 30-62982706-0, con domicilio en RUTA NACIONAL 26 KM.42 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 53/18 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

---

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE****Disp. N° 14****19-04-24**

Artículo 1°.- REINSCRÍBASE con el N° 413 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en las categorías: «Consultoría Ambiental «en las categorías:» Consultoría Ambiental », a la Licenciada en Ciencias Ambientales: Nair YAUHAR, DNI N° 35.172.951, con domicilio legal en Brown 323 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, la Licenciada en Ciencias Ambientales, Nair YAUHAR, DNI N° 35.172.951, deberá cumplir los deberes establecidos de los artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar curriculum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de



Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc., en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- La Licenciada en Ciencias Ambientales, Nair YAUHAR, DNI N° 35.172.951, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 157/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 9 días del mes de abril del año 2024, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. Nro. 39477/2020 T.C. caratulado: «Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de la deuda de tesorería del ejercicio 2020 pagada en el año 2022– SAF 88- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020 fuente de financiamiento 111;

Que con fecha 19 de marzo del 2024 la Relatora Fiscal de la fiscalía eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas. .

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la deuda de tesorería del ejercicio 2020 pagada en el año 2022 del «MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS - SAF 88», Fuente de Financiamiento 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de QUIENIENTOS TREINTAY CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$534.679,51). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 11 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 158/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. N° 40886/2023, caratulado «TRIBUNAL DE CUENTAS - S/ REQ. REND. CTAS. ACTAN° 14/2022 PTO. 3- FUNDACION DEL BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$ 17.014.000 LAS BARDAS CAMPO DE GOLF ASOCIACION CIVIL DE TRELEWAP. EC»:

CONSIDERANDO: Que los responsables de LAS BARDAS CAMPO DE GOLF ASOCIACION CIVIL de la localidad de Trelew han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 14/2023- Pto. 3)-, por \$ 17.014.000.- (Pesos diecisiete millones catorce mil).

Que con fecha 25 de marzo de 2024, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 126/ 2024 ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricas y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V- N° 71, opinando dar por concluidas las tareas de auditoría.

Que se coincide en un todo con lo allí dictaminado.

Que dichas tareas han sido realizadas utilizando los métodos de muestreo selectivo generalmente aceptados y autorizados por Ley. Razón por la cual corresponde aprobar las rendiciones presentadas, sin perjuicio de las limitaciones al alcance y aclaraciones previas surgidas en autos.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 14/ 2023- Pto. 3), por la suma de \$ 17.014.000.- (Pesos diecisiete millones catorce mil) a favor de LAS BARDAS CAMPO DE GOLF ASOCIACION CIVIL, CUIT 30-71239192-4.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 159/2024**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. Nro. 40256/2022 - T.C. caratulado: «MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO S/RENDICION DE CUENTAS SAF 67 FF 111, 308, 309, 316, 341, 503 - Ejercicio 2022.-»; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2022 pagada en el ejercicio 2023 del SAF 67 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Que con fecha 04 de abril de 2024 la relatora fiscal a cargo de la Fiscalía N° 7 eleva su Informe previsto en el Art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2022 pagada en 2023, presentada por los responsables del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, para el SAF 67, por las fuentes de financiamiento 111, 308, 309, 316, 341, 503 que importa un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON QUINCE CENTAVOS (\$ 156.625.790,15).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 160/2024**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de abril de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39980/2021 caratulado «INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 303 EJERCICIO 2021.-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 y Deuda de Tesorería 2021 pagada en el Ejercicio 2022- FUENTES DE FINANCIAMIENTO 1.11, 2.37, 3.68, 4.40- SAF 303.

Que con fecha 05 de abril de 2024, la responsable a cargo de la Fiscalía eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 por un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRES CON 99/100 (\$ 167.336.903,99), correspondientes a las fuentes de financiamiento 1.11, 2.37, 2.40, 3.68, 4.40 - INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2021 pagada en el Ejercicio 2022 por un monto de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 16.123.494,60) correspondientes a las fuentes de financiamiento 1.11, 2.37 y 4.40 INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Déjese pendiente de aprobación la suma correspondiente de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 94.285,00), correspondientes a las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2021, según consta antecedentes en el expediente y considerando el Dictamen N° 28/2022 de la Asesoría Legal de este Tribunal.

Cuarto: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Quinto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 163/2024**

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 15 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribu-

nal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente 37.838, año 2018, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2018»

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 77/23 TC, art. 2º, (fs. 91) se formula cargo al entonces Presidente de la Comuna Rural de Gan Gan, Sr. Ricardo Sepúlveda por un total de \$ 2.628.142,59 (rectificado por Acuerdo N° 98/24 - fs 114).-

Que habiéndose recepcionado descargo por parte del Sr. Sepúlveda, según fojas 121/122) e Informado por la Fiscalía N° 12, mediante Informe N° 49/24 F12 (fs. 123), se ha procedido a adjuntar por cuerda la documentación remitida en 188) fojas.

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 77/23 T.C., merituando en primer lugar, la admisión formal de la presentación interpuesta, a cuyo efecto cabe señalar su falta de calificación, sin embargo, este Tribunal estima aplicable supletoriamente lo dispuesto por el artículo 99º inciso 2º de la Ley N° 18, y siendo que se deduce del libelo oportunamente interpuesto por el legitimado su verdadero carácter a los efectos del Recurso de Revisión del art. 65º de la Ley V N° 71, máxime ante la alegación de una materia sujeta al mencionado recurso.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, cabe aclarar al presentante que deberá constituir domicilio en la ciudad de Rawson a los fines de la notificación, caso contrario se tendrá por notificado en los estrados del Tribunal, en los términos del art. 65º (citada Ley).

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del Área en los términos del art. 66º de la Ley V N° 71.

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 77/23 T.C. conforme lo dispuesto por el art. 65º Ley V N° 71. Dése intervención al Contador Fiscal del Área, Cr. José GEREZ conforme lo dispuesto por el art. 66º de la mencionada Ley.

Segundo: Regístrese. Notifíquese al presentante y cumplido, ARCHIVASE

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 164/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. Nro. 40148/2021 T.C. caratulado: «Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano S/ rendición de cuentas ejercicio 2021 2º semestre, Inc. 4 partida 4.2, Inc. 5 partida 5.2-5.8 e Inc. 6 partida 3.4»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas del segundo semestre del ejercicio 2021, Inc. 4 partida 4.2, Inc. 5 partida 5.2-5.8 e Inc. 6 partida 3.4 - SAF 302 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de las fuentes de 222, 368, 440, 551, y 553;

Que con fecha 03 de abril del 2024 la Relatora Fiscal de la fiscalía eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas. .

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del segundo semestre del ejercicio 2021, Inc. 4 partida 4.2, Inc. 5 partida 5.2-5.8 e Inc. 6 partida 3.4 - SAF 302 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de las fuentes de 222, 368, 440, 551, y 553, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importa un monto de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$877.158.127,20). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 11 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 165/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. Nro. 40148/2021 T.C. caratulado: «Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano S/ rendición de cuentas ejercicio 2021 2º semestre, Inc. 4 partida 4.2, Inc. 5 partida 5.2-5.8 e Inc. 6 partida 3.4»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas de la deuda de tesorería del ejercicio 2021 pagada en el 2022, Inc. 4 partida 4.2, Inc. 5 partida 5.2-5.8 e Inc. 6 partida 3.4 - SAF 302 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO

URBANO de las fuente de financiamiento 211, 222, 368, 440 y 551;

Que con fecha 03 de abril del 2024 la Relatora Fiscal de la fiscalía eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas. .

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de cuentas de la deuda de tesorería del ejercicio 2021 pagada en el 2022, Inc. 4 partida 4.2, Inc. 5 partida 5.2-5.8 e Inc. 6 partida 3.4 - SAF 302 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de las fuente de financiamiento 211, 222, 368, 440 y 551; presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$17.408.413,32). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°11 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 166/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. Nro. 40148/2021 T.C. caratulado: «Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano S/ rendición de cuentas ejercicio 2021 2° semestre, Inc. 4 partida 4.2, Inc. 5 partida 5.2-5.8 e Inc. 6 partida 3.4»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas de la deuda de tesorería del ejercicio 2021 pagada en el 2023, Inc. 4 partida 4.2, Inc. 5 partida 5.2-5.8 e Inc. 6 partida 3.4 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la fuente de financiamiento 222;

Que con fecha 03 de abril del 2024 la Relatora Fiscal de la fiscalía eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que

lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas. .

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de cuentas de la deuda de tesorería del ejercicio 2021 pagada en el 2023, Inc. 4 partida 4.2, Inc. 5 partida 5.2-5.8 e Inc. 6 partida 3.4 - SAF 302 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de las fuente de financiamiento 222; presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$429.288,52). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°11 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 167/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.824/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 01/24-IAS ASOC. MAR Y VALLE (A.M.V) \$ 5.000.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 01/24-IAS a favor de la Asociación Mar y Valle (A.M.V.) CUIT 30-67044120-9 por \$ 5.000.000 (Pesos cinco millones).

Que con fecha 25 de Marzo de 2024, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 01/24- IAS por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) a favor de la ASOCIACIÓN MAR Y VALLE (A.M.V.) CUIT 30-67044120-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 168/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.823/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL.N° 91/24-CHDSEMASOC. MAR Y VALLE (A.M.V) \$ 12.000.000 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 91/24-CHDSEM a favor de la Asociación Mar y Valle (A.M.V.) CUIT 30-67044120-9 por \$ 12.000.000 (Pesos doce millones).

Que con fecha 25 de Marzo de 2024, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 91/24- CHDSEM por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000) a favor de la ASOCIACIÓN MAR Y VALLE (A.M.V.) CUIT 30-67044120-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

## Sección General

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de DANIELA MARISOL OYOLA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «OYOLA, DANIELA MARISOL S/ Sucesión ab-intestato» (Expe. N° 135/2024) mediante edictos Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-  
Rawson, 22 Marzo de 2024.

ESQUIROZ VALERIA

I: 24-04-24 V: 26-04-24

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSVALDO RENE LEWIS DNI 12.593.693 para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «LEWIS, OSVALDO RENE S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000139/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.  
Comodoro Rivadavia, abril de 2024

SANTIAGO MELISA  
Secretaría

I: 24-04-24 V: 26-04-24

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PANZERINI, CARLOS ALBERTO S/ Sucesión ab-intestato 000431/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de Treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-  
Puerto Madryn, abril 15 de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

I: 24-04-24 V: 26-04-24



**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado De Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de RODAL MARCELA INES, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «RODAL MARCELA INES S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000113/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-  
Trelew, Abril 15 De 2024.-

DRA. SAMANTA FELDMAN  
Secretaria

I: 24-04-24 V: 26-04-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, secretaria actuante, en los autos caratulados: MARTINELLI, VICTORIO ALBERTO s/ sucesión ab intestato 000491/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de Treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, MARTINELLI, VICTORIO ALBERTO mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, abril 17 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 24-04-24 V: 26-04-24

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de LUIS LOPEZ y/o IDA ROENA JONES en los autos caratulados «LOPEZ LUIS y JONES IDA ROENA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000110/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, 17 de abril de 2024.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 25-04-24 V: 29-04-24

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia Del Juzgado

De Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia Del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de FERNANDO RICARDO MARCELINO VIDAL para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «VIDAL, FERNANDO RICARDO MARCELINO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N°193/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 19 De Abril de 2024.-

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 25-04-24 V: 29-04-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BATTISTINA ÁNGEL DIEGO para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «BATTISTINA, ÁNGEL DIEGO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000097/2024. Publíquense edictos por el término, de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.  
Comodoro Rivadavia, marzo de 2024

URDIN MATIAS EMMANUEL  
Auxiliar Letrado

I: 25-04-24 V: 29-04-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VALDEZ, VÍCTOR JORGE para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VALDEZ, VÍCTOR JORGE - Sucesión ab-intestato (Expte. 000179/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, abril de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria De Refuerzo

I: 25-04-24 V: 29-04-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción

Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JAIME JUAN GARCIA DNI 7.326.092 para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GARCIA, JAIME JUAN S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000041/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 28 de 2024.

MATEO JONATAN GUTIERREZ

I: 25-04-24 V: 29-04-24

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados ALVAREZ, MARIA ESTER S/ Sucesión ab-intestato 000147/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de Treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, abril 12 de 2024 -

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 25-04-24 V: 29-04-24

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N de la localidad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO – JUEZ, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Fernanda Gabriela BISCARDI, en los autos caratulados «BANCO DEL CHUBUT S.A. c/ COSTANTINI, Ignacio s/ Prepara Vía Ejecutiva», Expte. N° 458/2022, cita al señor Ignacio COSTANTINI para que en el término de CINCO (5) días, comparezca personalmente a reconocer o desconocer la firma del documento que se le atribuye, bajo apercibimiento en caso de no comparecer o no contestar categóricamente, se tendrá por reconocido el contenido total del mentado documento, en los términos del art. 528 del C.P.C. y C.

Publicación: DOS (02) días.-

Lago Puelo, Chubut, a los días del mes de abril de 2024.-

BISCARDIN FERNANDA GABRIELA

I: 25-04-24 V: 26-04-24

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADRIANA TERESA MALTA para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «MALTA, HORACIO ROBERTO S/ Sucesión y su acumulado: MALTA, ADRIANA TERESA S/ Sucesión ab-intestato Expte. N° 000186/2024» Expte. N° 3566/2015. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2024.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE

Secretaria

I: 26-04-24 V: 02-05-24

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por WALTER BUTTARELLI DNI 34.082.796 para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BUTTARELLI, WALTER s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000074/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2024

CARDILLO ANABELLA GISEL

I: 26-04-24 V: 02-05-24

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE DANIEL MARTINEZ para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «ORICHIN, ANA S/ Sucesión ab-intestato y su acumulado: MARTINEZ, JORGE DANIEL s/ Sucesión ab-intestato Expte. N° 187/2024» Expte. N° 33/2021. Publíquense edictos por el término de

Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, abril de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL  
Secretario

I: 26-04-24 V: 02-05-24

---

**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de OLAVARRIA VILLEGAS GILBERTO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «OLAVARRIA VILLEGAS GILBERTO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000659/2023) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, febrero 01 de 2024.-

MARCOS JAVIER RODRIGO  
Secretario

I: 26-04-24 V: 02-05-24

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. ANTOUN, JUEZ, Secretaría Nro. 1, a cargo de la Dra. Nancy V. Sandoval, en autos caratulados: MERA ALVAREZ, IVAN JAIME S/ Sucesión ab-intestato (Expediente: 41/2024) cita y emplaza, por el término de Treinta días a herederos y acreedores de IVAN JAIME MERA ALVAREZ. El presente deberá publicarse por UN DIA en el Boletín Oficial.

Sarmiento, Prov. del Chubut 16 Abril de 2024.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

P: 26-04-24

---

**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de HUGO ALBERTO DE PABLO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «DE PABLO

HUGO ALBERTO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000122/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-  
Trelew, abril 19 de 2024.-

Dra. SAMANTA FELDMAN  
Secretaria

I: 26-04-24 V: 02-05-24

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTA ESTER SOSA DNI 5.791.860 para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SOSA, MARTA ESTER s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000166/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril de 2024

SANTIAGO MELISA  
Secretaria

I: 26-04-24 V: 02-05-24

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERRERO, NORMA LUISA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FERRERO, NORMA LUISA - Sucesión ab-intestato (Expte. 000189/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 26-04-24 V: 02-05-24

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se conside-

ren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA DEL CARMEN ÁLVAREZ ÁLVAREZ para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «ÁLVAREZ ÁLVAREZ, ANA DEL CARMEN S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000195/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL  
Secretario

I: 26-04-24 V: 02-05-24

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA ESTER MAZON para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «MAZON, SUSANA ESTER S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000198/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL  
Secretario

I: 26-04-24 V: 02-05-24

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de TORRES ERNESTO y SEPULVEDA GUILLERMINA en los autos caratulados «TORRES ERNESTO y SEPULVEDA GUILLERMINA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N°000109/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut

DIEGOR. DOPAZO  
Secretario

I: 26-04-24 V: 02-05-24

---

### EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de

Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de SCHÄUBLE BRUNO ERNESTO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SCHÄUBLE BRUNO ERNESTO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000116/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Abril 19 de 2024

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 26-04-24 V: 02-05-24

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PEYROT, MARIA CLAUDIA s/ Sucesión ab-intestato 000099/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de Treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, febrero 23 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 26-04-24 V: 02-05-24

---

### EDICTO LEY 27349 CONSTITUCIÓN «KADEP S.A.S.»

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 22 de JUNIO de 2023 e instrumento privado de fecha 11 de DICIEMBRE de 2023, la sociedad «KADEP Sociedad por Acciones Simplificada» ha sido constituida de conformidad con las disposiciones de la ley 27349 y la Ley 19.550 y sus modificaciones, siendo los datos de la sociedad los siguientes:

Accionistas: el Sr. Nicolás MOREJON, nacido el 11 de mayo de 1978, edad 45 años, nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 26.544.234, C.U.I.T. N° 20-26544234-0, de estado civil soltero, profesión comerciante, domiciliado en calle Pardo Remigio N°127 en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut Denominación: La sociedad se denomina «KADEP S.A.S.»

Plazo de duración: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 49 años, contados a partir de la fecha de constitución.

Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut, fijando domicilio social en calle 25 de Mayo N°337 de la

ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Objeto: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de manera directa con el cliente o mediante la presentación a licitaciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales, todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto relacionados con: a) COMERCIAL: 1) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, calzado de todo tipo, indumentaria y de accesorios de vestir, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. 2) Ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones y realizar la importación y exportación de todos los productos y/o subproductos citados en el inciso anterior 3) Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica. b) INDUSTRIAL Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa, calzados y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. c) FINANCIERA: Mediante el otorgamiento de asistencia financiera – excluidas todas las operaciones incluidas en la ley de entidades financieras- con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios vinculados al objeto social, realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real. d) AGROPECUARIA: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, forestales, y granjas, productos que pueden ser comercializados en el mercado interno o con destino a exportaciones.-

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$1.000.000,00 (PESOS Un millón con 00/00 cvos.), divididos en 100 acciones ordinarias escriturales por un valor nominal total de PESOS diez mil (\$10.000) cada una y con derecho a un voto por acción.

Administración: estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, designado mediante reunión de socios, la cual deberá también nombrar un suplente quien reemplazará al gerente titular en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será indistinto. Durarán en funciones todo el plazo de duración de la sociedad, Composición del Órgano de Administración: Gerente Titular: Nicolás MOREJON, con Documento Nacional de Identidad número 26.544.234; Gerente Suplente: Pablo Horacio GARCIA, Documento nacional de Identidad número 29.645.822, con domicilio en Moreteau, Barrio Sarmiento de Trelew.

Fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura conforme a lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley 27359.-

Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 26-04-24

#### A-LUMISA S.R.L.

#### CESION DE CUOTAS – MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Saúl Acosta, publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto: I) Bajo instrumento privado de fecha 01 de octubre de 2.023 el Sr. Carlos Sebastián PALOU, Casado, Argentino, nacido el 16/05/1980, de profesión Ingeniero Civil, DNI: 28.021.219, CUIL: 23-28021219-9, con domicilio en Francisco Bher N° 855, B° Pueyrredón de la ciudad de Comodoro Rivadavia, departamento Escalante, provincia de Chubut, cede la cantidad de 500 cuotas sociales de «A-LUMISA S.R.L.» a el Sr. Cristian Eduardo SALINAS, Casado, Argentino, nacido el 28/12/1977, de profesión Administrativo, DNI: 26.128.374, CUIL: 20-26128374-4, con domicilio en Alicia Moreau de Justo N° 2205, B° Pueyrredón de la ciudad de Comodoro Rivadavia, departamento Escalante, provincia de Chubut, cede la cantidad de 500 cuotas sociales de «A-LUMISA S.R.L.» a la Sra. Silvana Daniela CARRILLO, Casada, Argentina, nacida el 13/12/1974, de profesión Administrativa, DNI: 24.125.035, CUIL: 27-24125035-6, con domicilio en Alicia Moreau de Justo N° 2205, B° Pueyrredón de la ciudad de Comodoro Rivadavia, departamento Escalante, provincia de Chubut. III) Modificación de contrato bajo instrumento privado de fecha 01 de octubre de 2.023 cláusula: CUARTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), dividido en 2.000 cuotas de \$ 100,00 valor nominal cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: El socio Cristian Eduardo SALINAS suscribe 1.000 cuotas por un valor nominal de \$ 100,00 cada una y la socio Silvana Daniela CARRILLO suscribe 1.000 cuotas por un valor nominal de \$ 100,00 cada una. Los socios manifiestan que las cuotas se encuentran totalmente integradas. V) Designar GERENTE al socio Cristian Eduardo SALINAS quien acepta el cargo en este acto.

DR. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 26-04-24



**EDICTO****VANGER S.R.L  
ORGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por disposición de la inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Órgano de Administración, de la sociedad denominada VANGER S.R.L. Mediante Instrumento Privado por Acta de reunión de socios de fecha 12 de enero de 2024, Nueva Gerencia: Gerentes: Viviana Claudia AMAD DE MENDIETA DE SMET D'OL y Ernesto Leonardo Horacio URIOL DEMARCHI.

DR. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 26-04-24

**EDICTO LEY 21.357  
LEMHEN S.A.S.  
MODIFICACION DE ESTATUTO – ORGANO DE  
ADMINISTRACION**

Por Acta de Reunión de Socio Nro.1 de fecha 22 de Diciembre de 2023 se modifica y Contrato Social y se integra la Gerencia de LEMHEN S.A.S., cuyos miembros tendrán mandato por tiempo indefinido, de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera:

Gerente Titular: Héctor Enrique Muzio, nacido el 08 de Febrero de 1961, nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad 14.281.675, CUIT 20-14261675-0, de estado civil casado, de Profesión empresario, domiciliado en Amancay Nro. 3052 en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Gerente Titular: Lydia Elena Muzio, nacida el 25 de Octubre de 1963, nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad 16.421.272, CUIT 27-16421272-1, de estado civil casada, de Profesión empresaria, domiciliada en Presidente Perón Nro. 77 de la Ciudad de Chascomús. Provincia de Buenos Aires.-

Gerente Suplente: Facundo Agustín Muzio, D.N.I. 37.860.372, CUIT 20-37860372-3, argentino, de profesión empresario, nacido el 30/09/1993, domiciliado en calle Amancay Nro. 3052 de la ciudad de Trelew (Provincia del Chubut), de estado civil soltero.-

Gerente Suplente: Juan Enrique Mac Mullen, D.N.I. 37.035.471. CUIT 20-37035471-6, argentino, de profesión empresario, nacido el 26/07/1992, domiciliado en calle Presidente Perón Nro. 77 de la ciudad de Chascomús (Provincia de Buenos Aires), de estado civil soltero.-

Los Sres. Socios, además, deciden modificar el Artículo 9) del Estatuto Social, mediante Acta de Reunión de Socios Nro. 1 de fecha 22 de Diciembre de 2023, el que quedara redactado de la siguiente forma:

Artículo 9 - Órgano de Administración: La gestión de los negocios social estará a cargo de una Gerencia, cuyos miembros podrán ser socios o no, complicara

por dos (2) miembros titulares, y debiendo además nombrar dos (2) suplentes, quienes reemplazarán a los gerentes en su ausencia, contando con las atribuciones que les otorgue la reunión de socios, cuando los reemplacen. El uso de la firma social será indistinto y su mandato será por tiempo indeterminado.-

Los administradores administrarán y representarán a la sociedad.

PUBLIQUESE POR UN (1) DÍA

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 26-04-24

**EDICTO  
«AMONITE TRAVEL S.R.L.»- CONSTITUCION**

Por instrumento privado de fecha 11 de octubre de 2023 y 21 de noviembre de 2023; y por acta de asamblea extraordinaria n°1 de fecha 13 de diciembre de 2023 y acta reunión de socios n°1 de fecha 03 de abril de 2024 se constituyó AMONITE TRAVEL S.R.L., con sede social en la calle Acorazado Belgrano N° 118, piso 2°, Departamento F de Puerto Madryn, Chubut. Socios: Debora Julieta TECCHI, CUIT 27-32954415-5, nacida el 1° de mayo de 1987 en Chubut, 36 años de edad, soltera, argentina y de profesión Licenciada en Hotelería y Turismo, domiciliado en Los Alerces 3776 Puerto Madryn; y Rodrigo Gastón Blum, CUIT: 20-26976670-1, nacido el 10 de febrero de 1979 en Chubut, 44 años de edad, soltero, argentino y de profesión Licenciado en Hotelería y Turismo. Plazo de Duración: 30 años a partir de la fecha de su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto: 1) Actividades relacionadas al turismo: a) Empresa de Viajes y Turismo Mayorista y Minorista, mediante la intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en la contratación de servicios hoteleros, en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes y la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; b) Estudio, organización, promoción, operación y comercialización de giras, circuitos y excursiones a realizarse en el territorio nacional o en el extranjero, bien sean organizadas por la empresa o por terceros; c) Reservación y ventas de boletos aéreos nacionales e internacionales; d) La explotación, promoción y organización del turismo en todas sus formas; e) La reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte o de automotores; f) Reservación y comercialización de servicios de establecimientos de alojamientos turísticos nacionales e internacionales; g) Reservación y comercialización

de servicios en establecimiento referidos a alimentos, bebidas y similares. Recepción, asistencia y conducción de turistas nacionales y extranjeros en giras, viajes y excursiones en el territorio nacional o fuera de él, directamente o a través de operadores; h) Contratar guías, conductores y operadores de turismo en el territorio nacional o en el extranjero. i) La organización de viajes, individuales o colectivos, así como también de cruceros; j) La intermediación en todas las actividades antes mencionadas; k) La recepción y asistencia a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país y la prestación de los servicios de guía turístico y despacho de equipajes; l) La representación de otras agencias, sean nacionales o extranjeras; m) La realización de otras actividades similares o conexas con el turismo; n) La formalización de los seguros que cubran los servicios contratados; o) Estudio, organización, promoción y comercialización de congresos, convenciones y otros eventos de carácter gremial, cultural, religioso, deportivo e institucional, tanto nacionales como internacionales. p) Reservaciones y comercialización de boletos para espectáculos públicos; q) La venta de entradas para espectáculos de cualquier clase y museos; r) Tramitación en representación de sus clientes de todo tipo de documentos necesarios para viajar; s) Tramitación de pólizas de seguros de personas y bienes contra cualquier riesgo que pueda derivarse de la actividad de viajes y turismo; t) Prestar servicio de protección y auxilio al turista; u) Reservación y comercialización de servicios recreativos y de esparcimiento; v) Representación comercial de otras empresas, tanto nacionales como internacionales dedicadas a la prestación de los servicios turísticos a que se refiere la ley de turismo excepto de las líneas aéreas de transporte de pasajeros en general con carácter de representantes exclusivo o de agente general. 2) La prestación de servicios directa o indirectamente vinculados con el objeto social de la sociedad y, asimismo, todo acto, gestión o servicio conexo o relativo al objeto social aquí enunciado. A los fines de la obtención del objeto referido anteriormente, la sociedad podrá realizar todas las actividades, actos y operaciones que tengan vinculación con las enunciadas en el mismo, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, participar en otras sociedades y llevar a cabo todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes aplicables. 3) Operaciones financieras, mediante la contratación de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.256 y toda otra que requiera el concurso del público. 4) Facilitación de divisas extranjeras a sus clientes a través de las instituciones legalmente autorizadas, sin perjuicio de lo establecido al respecto por las leyes y reglamentos correspondientes. 5) Invertir en sociedades o empresas mercantiles de cualquier clase que desarrollen actividades o negocios comerciales, industriales o de servicio o en empresas que tengan por objeto la realización de actividades com-

plementarias o conexas a la prestación de los servicios públicos. 6) Selección, contratación, capacitación y adiestramiento del personal, desarrollar labores de asesoría, orientación, divulgación y promoción con el objeto de suministrar asistencia técnica y fomentar el mejoramiento de la producción, uso, manejo y diseño de los productos, aparatos, maquinaria y equipo, herramientas y material antes expresados, realizar todo tipo de estudios, proyectos, consultorías, análisis de mercados nacionales y extranjeros relativos al ramo. 7) Actividades de transporte: mediante el desarrollo de actividades de transporte en general, de transporte a granel, y de cuantos artículos de comercialización se vendan en el país, pudiendo además realizar otras actividades conexas o afines con el objeto principal, como ser acarreos de todo tipo, fletes y distribución de encomiendas y mercaderías en general, por cuenta propia o de terceros, los límites de actividad comprenden todo el ámbito del país y del extranjero por vías terrestres, aun cuando sus unidades transportadas tengan que ser en ocasiones transportadas por medio de transporte acuáticos. 8) Actividades inmobiliarias - desarrollos inmobiliarios urbanos, rurales, comerciales e industriales: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, locación, leasing, concesión, administración, construcción, desarrollo y urbanización en general de inmuebles urbanos y rurales, afectados para el uso habitacional, comercial, empresarial de servicios e industriales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. 9) Administración: Mediante la administración de bienes propios o de terceros, muebles, inmuebles urbanos o rurales, derechos, acciones, valores, obligaciones de entidades públicas o privadas. 10) También podrá presentarse en convocatorias, licitaciones y concursos de precios realizados por el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, cumpliendo con los recaudos administrativos exigidos a tales fines; y cumplir con todos los actos necesarios para el adecuado desarrollo de su objeto social.-A tales fines la Sociedad podrá realizar todo tipo de actividades relacionadas con el objeto social, dentro y fuera del país, pudiendo tomar participación en otras empresas y/o sociedades, a las que podrá concurrir a formar o constituir, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto, teniendo la Sociedad plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. En general la sociedad puede celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad o que puedan favorecer o desarrollar sus negocios o que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad. Capital Social: El capital Social se fija en la suma de PESOS CUATROSCIENTOS MIL (\$400.000.-) dividido en CUATROSCIENTAS (400) cuotas de PESOS UN MIL (\$1.000.-) valor nominal cada una. Administración, Dirección y Representación: Se designa Gerente titular a

la Sra. Debora Julieta TECCHI, y Gerente suplente al Sr. Rodrigo Gaston Blum.- Cierre de Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 26-04-24

---

### EDICTO

#### ABRAMARE. S.A. NUEVO DIRECTORIO

Por Asamblea Ordinaria del 03/11/2023 se designó el nuevo directorio de ABRAMARE S.A. quedando compuesto de la siguiente manera:

Presidente: CARRIERI MARIANA LAURA, D.N.I. 25.837.753, DOMICLIO: MITRE 2040 - DPTO. 2, PUERTO MADRYN CHUBUT

Director Suplente: SORIA FERNANDO MIGUEL, D.N.I. 28.484.528, DOMICLIO: MITRE 2040 - DPTO. 2, PUERTO MADRYN CHUBUT

DURACION DEL MANDATO: 2 EJERCICIOS.  
Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 26-04-24

---

#### CONTRATO SOCIAL DE «AGRIMENSOR SCAPINI S.A.S

FECHA DE CONTRATO CONSTITUTIVOS 21/02/24 Y 12/04/24 DENOMINACIÓN: AGRIMENSOR SCAPINI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. SOCIO: Juan Pablo Scapini, DNI N° 27.291.039, C.U.I.T. N° 20-27291039-2, nacido el 24/05/1979, de 43 años de edad, estado civil casado, ingeniero agrimensor, domiciliado en Villarino 634, Puerto Madryn, Chubut. DOMICILIO SOCIAL: se fija la sede social en Villarino 634, Puerto Madryn, Chubut. PLAZO: su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de constitución. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: a) Determinar y verificar por mensura límites de objetos territoriales legales de derecho público y privado, parcelas y estado parcelario, jurisdicciones políticas y administrativas, bienes públicos, objetos de derechos reales y de todo otro objeto legal de expresión territorial con la respectiva georreferenciación y registración catastral; b) Certificar el estado parcelario; c) Diseñar y organizar los catastros territoriales; d) Relevamientos topográficos en general, incluyendo relevamientos viales, mineros,

para movimiento de suelos, hidrológicos, de y para líneas de transmisión de energía, gasoductos y otros; e) Peritajes legales vinculados a la actividad de Agrimensura; f) Inmobiliaria: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales y compra y subdivisión de tierras y su venta. Construcción de inmuebles a través de inversiones, fideicomisos inmobiliarios y/o aportes de capital de terceros; g) Servicios vinculados a el turismo científico; h) Servicios vinculados a estudios de iluminación y/o contaminación lumínica. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. La actividad, cuando así lo requiera será realizada por un profesional con título y/o matrícula habilitante. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) dividido en QUINIENTAS (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables por un valor nominal total de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un DIRECTOR, a su vez la sociedad podrá nombrar un SUPLENTE quien reemplazará al DIRECTOR en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue el Socio constituyente. El Director Titular y Director Suplente durarán en su mandato por tiempo indeterminado. Se designa como Director a Juan Pablo Scapini, y Directora Suplente a María Luz Martos, argentina, nacida el 31/07/1981, DNI N° 28.536.906, ama de casa, casada, domiciliada en calle Villarino 634, Puerto Madryn, Chubut. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de enero de cada año- La sociedad prescinde de sindicatura.  
Publíquese por un día en el boletín oficial.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 26-04-24

---

#### EDICTO ART. 97º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 0041/24-DGR de fecha 15/02/24, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1251/2023-DGR, el Código Fiscal; y CONSIDERANDO

Que por el expediente del visto se agrupan las actuaciones relacionadas con la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente WOLF OIL COMPANY S.R.L. CUIT N° 30-71701841-5, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, Sede 907;

Que en ejercicio de las funciones referidas en el artículo 8° del Código Fiscal, mediante Acta de Verificación Preventiva, la Dirección de Fiscalización de esta Dirección General de Rentas realizó una Preventiva, identificada bajo el número P000280/2022-

VI, del responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral;

Que, de acuerdo a lo expuesto en las presentes actuaciones, se intima al contribuyente a presentar: Formularios de declaración jurada mensual CM03 omisos por los anticipos mensuales: 07/21, 08/21, 09/21, 10/21, 11/21, 12/21, 01/22, 02/22, 03/22, 04/22, 05/22, 06/22, 07/22, 08/22, 09/22, Comprobantes de pago correspondientes a dichas presentaciones de corresponder; Formulario de declaración jurada anual CM05 omiso por el ejercicio fiscal: 2021; Comprobante de constitución de domicilio fiscal electrónico;

Que por lo antedicho se procedió a confeccionar Liquidación N° L000112/2023-AUF en concepto de deuda por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los períodos 07/21 a 01/22, la cual fue notificada al Domicilio Fiscal en fecha 11/10/23;

Que por Disposición N° 089/2023-DF la Dirección de Fiscalización procedió a iniciar la vía sumarial que fija el artículo 56° del Código Fiscal, siendo notificada al Domicilio Fiscal del contribuyente en fecha 09/01/24;

Que según consta en autos el contribuyente no ha expresado disconformidad contra la liquidación efectuada y no ha contestado la apertura de sumario no haciendo uso de su derecho de defensa por lo que ha quedado acreditada la infracción debiendo este fisco expedirse respecto de la misma;

Que son válidas las notificaciones realizadas por el Fisco al último domicilio constituido por el contribuyente, toda vez que es una obligación del administrado denunciar cualquier cambio respecto de éste. En rigor, el artículo 22° del Código Fiscal establece que todo cambio de domicilio debe ser comunicado a la Dirección General de Rentas y mientras no se comunique el cambio de domicilio se reputará subsistente el anterior en el cual serán válidas las notificaciones;

Que, de acuerdo a la liquidación efectuada, el impuesto omitido asciende a la suma de \$3.944.570,69 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 69/100);

Que atento a los antecedentes del contribuyente, es facultad de este organismo recaudador graduar la multa conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal;

Que conforme surge del Sistema Integrado de Administración Tributaria (S.I.A.T.) el contribuyente no ha cumplimentado la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y la Resolución N° 1141/18-DR;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado intervención en las presentes actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### RESUELVE:

Artículo 1. Determinar de oficio sobre base presunta y de forma parcial, la obligación impositiva del contribuyente WOLF OIL COMPANY S.R.L. CUIT N° 30-71701841-5, inscripto en el Impuesto sobre los Ingre-

sos Brutos – Convenio Multilateral, con Domicilio Fiscal declarado en Alsina N° 74 – (CP 9000) – Comodoro Rivadavia – Provincia del Chubut, correspondiente a los períodos 07/21 a 01/22, de acuerdo a los montos que se detallan en el anexo adjunto, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución. -

Artículo 2. Intimar al contribuyente para que dentro del término de 10 (diez) días de quedar notificada la presente, ingrese la suma de \$3.944.570,69 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 69/100), que resulta adeudar, con más el interés de carácter resarcitorio que fija el artículo 42° del Código Fiscal, conforme se detalla en el anexo.-

Artículo 3. Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 089/2023-DF, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (TREINTA POR CIENTO) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 47° del Código Fiscal.-

Artículo 4. Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de 15 (quince) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$1.183.371,21 (PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 21/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal. -

Artículo 5. Intimar al contribuyente a constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y la Resolución N° 1141/18-DGR, bajo apercibimiento de aplicar multa por incumplimiento a los deberes formales conforme al artículo 45° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. -

Artículo 6. Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en la presente, conforme lo establece el artículo 71° del Código Fiscal. -

Artículo 7. Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese. -

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 25-04-24 V: 26-04-24

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Expte N° 5539 - Letra SG - Año 2023 - «TABORDA RAMIRO C/MERCADO LIBRE SRL y/o CORREO ANDREANI S.A.S/DENUNCIA LEY DE DEFENSA AL CONSUMIDOR.-

DESTINATARIO: MERCADO LIBRE S.R.L

DOMICILIO ELECTRONICO: (Constituido) gestiondefco@sclegal.com.ar

Me dirijo a Ud. a fin de notificarle que en el marco de las actuaciones administrativas arriba referenciadas, que tramitan por ante la Oficina de Defensa del Consumidor se ha ordenado la siguiente providencia que en su parte pertinente dice. «Trelew, 26 de Marzo de

2024...VISTO; CONSIDERANDO; DISPONE... ARTICULO 1º) Aplíquese MULTA de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) a MERCADO LIBRE SRL CUIT N° 30-7030S853-4, con domicilio electrónico constituido en gestiondefco@sclegal.com.ar, por infracción de la normativa de la Ley 24.240... Asimismo aplíquese Multa de Pesos CIEN MIL (\$ 100.000) a CORREO ANDREANI SA, CUIT 33-69968545-9, con domicilio electrónico constituido en legales@andreani.com. Artículo 2º) La Sanción establecida en el artículo precedente deberá hacerse efectiva dentro de los DIEZ (10) DIAS Hábiles contados a partir de la notificación de la presente...Artículo 3º) Ordénese a las firmas MERCADO LIBRE SRL y CORREO ANDREANI S.A devolver la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL ( \$ 410.000) con actualización de intereses a tasa activa para operaciones descuento documentos 30 días y restantes operaciones vencidas del Banco del Chubut S.A, desde el momento de la compra (fs.05-11/07/2023), hasta la fecha del efectivo pago, al Sr. TABORDA RAMIRO DNI N°40.384.786, mediante transferencia a la cuenta bancaria que el mismo oportunamente denunciará, en el término del plazo de diez días de notificada la presente y en la forma establecida en el Considerando correspondiente. Artículo 4º) Mándese publicar a costa de la condenada una breve reseña del caso y la parte resolutive del presente en el Boletín Oficial y en el diario El Chubut de la ciudad de Trelew por el término de un (1) día Artículo 5º) REGISTRESE. Notifíquese a MERCADO LIBRE SRL y CORREO ANDREANI S.A, personalmente o por cédula con entrega de copias... Artículo 6º) Firme que sea la presente Disposición anótese en el Registro de Infractores. ARCHIVÉSE. Notifíquese.- Firmado: TONI SILVANA EDITH-PROGRAMA DEFENSA AL CONSUMIDOR.-

SILVANA EDITH TONI  
Jefe de Programa Defensa  
Al consumidor  
Municipalidad de Trelew

P: 26-04-24

---

**PATAGONIA BROKER S.A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A., reprogramada para el día 16 de mayo de 2024 a las 14:30 horas, en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, notas y anexos, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora en relación al ejercicio Nro. 21 finalizado el 31 de diciembre de 2023.

3- Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, referida al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 y de su remuneración.

4- Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

5- Designación de Director Titular y tratamiento de su remuneración.

6- Consideración de Donaciones y Colaboraciones realizadas en 2023.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

LIC.AUGUSTO J. CERVO  
Presidente  
Patagonia Broker S.A.

I: 24-04-24 V: 02-05-24

---

**EDICTO  
COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE  
COMODORO RIVADAVIA -  
CONVOCATORIA A ELECCIONES Y ASAMBLEA  
ORDINARIA**

Se convoca a los matriculados del Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia, a elegir a los miembros de su Directorio: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes, para el período 01/07/2024 – 30/06/2027, conforme el siguiente cronograma y convocatoria a Asamblea Ordinaria: a) del 21/03/2024 al 21/04/2024, exhibición de padrones para tachas o impugnaciones por incompatibilidades o impedimentos, y elaboración padrón definitivo; b) 11/06/2024, 13 horas, fecha límite para rehabilitación por obligaciones en mora; c) 18/06/2024, 13 horas, fecha vencimiento presentación de Listas de Candidatos; d) 25/06/2024, de 08 a 13 horas, en la Sede Social del Colegio, sita en Juan B. Justo N° 324, realización del acto eleccionario por voto directo y secreto, el que se omitirá en caso de haberse presentado una lista única; e) 28/06/2024, 12 horas, ASAMBLEA ORDINARIA, a realizarse en Juan B. Justo 324, para considerar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta. 2. Informe sobre el resultado de la Elección de Miembros del Directorio, realizada el día 25/06/2024, proclamación de los electos y puesta en posesión de sus cargos. La Asamblea se constituirá válidamente a la hora fijada para su convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los matriculados en el Colegio Público. Transcurrida una hora, se tendrá por constituida válidamente, cualquiera fuera el número de matriculados presentes.

Las presentes elecciones serán presididas por la Junta Electoral, integrada por los Dres. Eduardo José De Villafañe, Miguel Díaz Vélez, Horacio Conte Grand



(titulares), y Eduardo Gastón Acevedo, Fernando Alberto Vargas Martínez y Silvia Marisa Glatigny (como suplentes) Cecilia Alejandra Sarasate (Presidente) – Carina Silvia Bascur (Secretario).

Colegio Público de Abogado  
Comodoro Rivadavia  
Dra. CECILIA ALEJANDRA SARASATE  
Presidente

I: 25-04-24 V: 29-04-24

---

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 8/2024-  
PRÓRROGA**

Objeto: «Servicio de Seguridad CJCR Año 2024»  
Fecha y hora de apertura: 10 de mayo de 2024, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta las 11 horas del día de apertura, en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: contratacionescompras@juschubut.gov.ar

P: 26-04-24 V: 03-05-24

---

**MUNICIPALIDAD DE TRELEW  
LICITACION PÚBLICA Nº 11/2024**

OBRA: «RECONSTRUCCION CALZADA DE HORMIGON»

UBICACION: BARRIO SANTA CATALINA Y BARRIO VILLA ITALIA – CIUDAD DE TRELEW

AVISO DE LICITACION

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$102.672.210,96)

MES BASE: FEBRERO 2024.-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLON VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.026.722,10).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 416.392.855,56); en la especialidad INGENIERIA.

PLAZO DE OBRA: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS  
FECHA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: 22 DE MAYO DE 2024

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW

– RIVADAVIA Nº 390 TRELEW - HASTA EL DIA 22 DE MAYO DE 2024 A LAS 13 HS.

FECHA DE APERTURA: 23 DE MAYO DE 2024

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL - RIVADAVIA Nº 390- CIUDAD DE TRELEW - (CHUBUT). - CONSULTA DE PLIEGOS: OBRAS POR CONTRATO - COORDINACIÓN DE OBRAS SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO. - MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 - 2º PISO - TRELEW CHUBUT.-

Correo electrónico: obrasporcontrato@trelew.gov.ar

- Páginaweb: <https://www.trelew.gov.ar/>

DESCARGA DE LOS PLIEGOS: <https://www.trelew.gov.ar/licitaciones/>

I: 22-04-24 V: 26-04-24

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW  
LICITACION PÚBLICA Nº 12/2024**

OBRA: «REPAVIMENTACION CALLE CAPITAN MURGAE/ ROTONDA 5 DE OCTUBRE Y CALLE BOLIVIA (Bº SAN BENITO)»

UBICACION: – CIUDAD DE TRELEW

**AVISO DE LICITACION**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTAY CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTAY CINCO MIL TRES-CIENTOS SETENTA (\$135.875.370,00) MES BASE: FEBRERO 2024.-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTAY OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTAY TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.358.753.70).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS QUINIENTOS CINCUENTAY UN MILLONES CINCUENTAMIL CIENTO ONCE CON SESENTAY SEIS CENTAVOS

(\$551.050.111,66); en la especialidad INGENIERIA.

PLAZO DE OBRA: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS

FECHA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: 29 DE MAYO DE 2024

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA Nº 390 TRELEW - HASTA EL DIA 29 DE MAYO DE 2024 A LAS 13 HS.

FECHA DE APERTURA: 30 DE MAYO DE 2024

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA Nº 390- CIUDAD DE TRELEW - (CHUBUT). - CONSULTA DE PLIEGOS: OBRAS POR CONTRATO - COORDINACIÓN DE OBRAS SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO. - MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 - 2º PISO - TRELEW CHUBUT.- Correo electrónico: obrasporcontrato@trelew.gov.ar - Página web: <https://www.trelew.gov.ar/>

DESCARGA DE LOS PLIEGOS: <https://www.trelew.gov.ar/licitaciones/>

I: 22-04-24 V: 26-04-24

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24**

OBJETO: Adquisición de un (1) Camión 0 Km con Tanque Cisterna, destinado a su uso en las Dependencias de la Municipalidad de Puerto Madryn, en los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones.

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES (\$ 140.000.000,00).

FECHA y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 20/05/24 a las 11:00 HS.

LUGAR DE APERTURA: TEATRO DEL MUELLE, sito

en RAWSON 60 (9120) Puerto Madryn – Pcia. Chubut  
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000) VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Municipalidad de Puerto Madryn Secretaria de Hacienda Dirección de Licitaciones Manuel Belgrano N° 250 Piso 1° Hasta el día 17/05/24.

LUGAR y HORA DE ENTREGA DE SOBRES: Municipalidad de Puerto Madryn Mesa de Entradas y Salidas Manuel Belgrano N° 250 (9120) Puerto Madryn – Pcia. del Chubut- El día 20/05/24 desde las 07:30 hasta las 10:30 horas.

I: 22-04-24 V: 26-04-24

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV N° 106**

**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL**

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 220,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 260,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 22.015,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 48.430,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 24.215,00

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 505,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 13.715,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 3.430,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 10.260,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 25.150,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 19.595,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 17.610,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 17.610,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 1.720,00